

DOCUMENTO VQ. Edicto de publicación: EDICTO ERROR MATERIAL BASES BOLSA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPWAM-TOTPX-ERY52 Fecha de emisión: 14 de julio de 2020 a las 8:29:43 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 10/07/2020 13:57	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 13:57:57 del día 10 de julio de 2020 Manuel Garcia Martinez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EDICTO RECTIFICACION ERRORES MATERIALES

Advertido error en el Edicto de exposición de la **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LAS CATEGORIAS DE TECNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ASISTENTES INFANTILES**, publicado en BOP Nº 126 de fecha 10 de julio de 2020, por medio del presente , de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se rectifica dicho error debiendo entender incluido en dicha publicación el texto de los recursos que pueden presentarse contra la resolución publicada, en la siguiente forma:

“Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio”

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre a 10 de julio de 2020

EL ALCALDE

FDO.D. MANUEL GARCIA MARTINEZ